

Ayuntamiento de Villanueva Mesía

Nº Regt. EE. LL. 01181882

Dirección: Plaza del Cine, 4
18369-Villanueva Mesía (GRANADA)
Web: www.villanuevamesia.com

Tfno.: 958 444 005
Fax: 958 444 565

E-mail: info@villanuevamesia.com

SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DE LA CORPORACIÓN CELEBRADA EN PRIMERA CONVOCATORIA EL DÍA 05 DE AGOSTO DE 2016

En el Salón de actos de esta Casa Consistorial de Villanueva Mesía, a las trece horas del día cinco de agosto de dos mil dieciséis, se ha reunido el Ayuntamiento Pleno, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, Don José Antonio Durán Ortiz, concurriendo los Sres. Concejales, Doña María del Carmen Fuentes Moreno, Doña Francisca Ramírez Arco, Don Francisco Miguel Martínez Sánchez, Doña Sandra Rosales Cuevas, Don. Federico Ureña Cuesta y Don Juan Peinado Cuesta, asistidos por el Secretario de la Corporación, Don Rafael Martín Hoces, que da fe del acto, al objeto de celebrar sesión extraordinaria en primera convocatoria.

Ha justificado su ausencia Don José Entrena Ávila, Doña María Ángeles Gómez Gutiérrez, Don Antonio José Arco Sánchez y Don Antonio Miguel Castro Maldonado.

Declarada abierta la sesión por el Sr. Presidente y comprobada por el Secretario la existencia del quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer de los siguientes asuntos incluidos en el orden del día de la convocatoria.

ASUNTO 1º.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Por la Presidencia se pregunta a los asistentes si tienen que formular alguna observación al acta de la sesión anterior, celebrada el día 24-06-2016, que se ha distribuido con la convocatoria de la presente.

No formulándose ninguna, el Sr. Presidente proclama aprobada por unanimidad el acta de la sesión citada, ordenando su transcripción al Libro de Actas según lo dispuesto por el artículo 110.2 del Real Decreto 2.568/1.986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el R.O.F.

ASUNTO 2º.- DAR CUENTA RESOLUCIONES DE ALCALDÍA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 42 del Real Decreto 2.598/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se da cuenta de las Resoluciones del Alcalde adoptadas desde la última sesión plenaria ordinaria, para conocimiento de los señores Concejales del desarrollo de la administración municipal.

ASUNTO 3º.- APROBACIÓN PROVISIONAL REVISIÓN DEL PLAN LOCAL DE INSTALACIONES DEPORTIVAS

Dada cuenta del expediente incoado para la modificación de las propuestas de actuación en la instalación 18188205 del Plan local de Instalaciones Deportivas de Villanueva Mesía (PLID), aprobado definitivamente el 29/01/2016, para realizar “determinadas actuaciones de impermeabilización en la cubierta del Pabellón Polideportivo para evitar filtraciones, que están dañando el parqué de la pista e impidiendo el uso adecuado de las instalaciones”.

Y teniendo en cuenta

Que el expediente, tras su aprobación inicial mediante acuerdo plenario de 31 de mayo de 2016, ha sido sometido a información pública por un período de UN MES, mediante la inserción

de anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 110, de fecha 13 de junio de 2016 y en el Tablón de anuncios de la Corporación, SIN que se haya formulado alegaciones contra el mismo.

Que el artículo 25.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, establece que el “*Municipio ejercerá, en todo caso, como competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, en las siguientes materias:*

1) Promoción del deporte e instalaciones deportivas y de ocupación del tiempo libre.

Que el artículo 27 del citado Decreto establece en su apartado 1 que “Los planes locales de instalaciones deportivas serán revisados... por la aparición de circunstancias sobrevenidas que alteren sustancialmente su contenido, así como por el agotamiento de sus previsiones” y se llevarán a cabo conforme al procedimiento establecido en el presente Decreto para su elaboración, como señala su apartado 2.

Visto lo dispuesto en el artículo 25 del citado Decreto y demás disposiciones de aplicación, el Pleno de la Corporación, por unanimidad de los siete concejales presentes (5 del PSOE y 2 del PP) de los once que legalmente lo componen, ACUERDA:

PRIMERO. Aprobar provisionalmente la revisión del Plan Local de Instalaciones Deportivas de Villanueva Mesía, en la que forma que consta en el expediente.

SEGUNDO. Que se someta a audiencia de la Diputación Provincial por plazo de un mes y, en su caso, de las Federaciones Deportivas interesadas, así como a informe del Consejo Andaluz del Deporte.

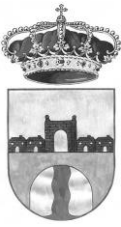
TERCERO.- Sin perjuicio de los informes sobre los aspectos urbanísticos, territoriales y ambientales del plan que, en su caso, correspondan, que el proyecto de plan local, junto con las alegaciones e informes evacuados sea remitido a la Dirección General de Tecnología e Infraestructuras Deportivas de la Consejería de Turismo y Deporte, la cual podrá formular recomendaciones y propuestas de modificaciones a su contenido, teniendo estas últimas carácter vinculante cuando supongan aplicación o desarrollo de previsiones o determinaciones del Plan Director de Instalaciones Deportivas de Andalucía.

CUARTO. Facultar ampliamente al Sr. Alcalde para la efectividad de este acuerdo y la continuación del expediente hasta su conclusión.

ASUNTO 4º.- CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DE DIPUTACIÓN DE GRANADA PARA LA REALIZACIÓN DE INVERSIONES FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES 2016: SOLICITUD DE INCLUSIÓN DE OBRAS

Se da cuenta de la convocatoria de subvenciones directas a las entidades locales de la Diputación Provincial de Granada, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 145, de 01 de agosto de 2016, para la realización de INVERSIONES FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES 2016, al amparo de lo dispuesto en la DA 16ª del Real Decreto-Legislativo 2/2004, de 05 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, en redacción dada por el Real Decreto-ley 2/2014, de 21 de febrero.

Y de la propuesta del Sr. Alcalde de inclusión de obras, acompañada de las Memorias Técnico-económicas redactadas al efecto por los Técnicos competentes.



Ayuntamiento de Villanueva Mesía

Nº Regt. EE. LL. 01181882

Dirección: Plaza del Cine, 4
18369-Villanueva Mesía (GRANADA)
Web: www.villanuevamesia.com

Tfno.: 958 444 005

Fax: 958 444 565

E-mail: info@villanuevamesia.com

Vistas las memorias técnico-económicas acreditativas de que las inversiones: tienen reflejo presupuestario en el grupo de programas que se establecen en el Anexo I de la Orden EH/3565/2008, de 3 de septiembre; la vida útil de la inversión es superior a cinco años; permite durante su ejecución, mantenimiento y liquidación dar cumplimiento a los objetivos de estabilidad presupuestaria; de sus efectos presupuestarios y económicos que podrían derivarse en el horizonte de su vida útil; y no conllevan gastos de mantenimiento.

Y teniendo en cuenta que dichas inversiones son una competencia propia, de acuerdo con el artículo 25.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de la Bases del Régimen Local, en redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.

Que los bienes sobre los que se actúan son de titularidad municipal según el Inventario de Bienes y Derechos de la Corporación o son de pleno dominio según el Plan General de Ordenación Urbanística de Villanueva Mesía, como consta en el expediente y de que las actuaciones no precisan de otras autorizaciones administrativas.

El Pleno de la Corporación, visto el informe del Secretario-Interventor el cual consta en el expediente, y de conformidad con el artículo 22.2 ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, tras deliberación y por unanimidad de los siete concejales presentes (5 del PSOE y 2 del PP) de los once que legalmente lo componen, ACUERDA:

Primero.- Aprobar las siguientes Memorias-Técnicas redactadas por los correspondientes Técnicos competentes, según el orden de prioridad que se indica:

1º.- Remodelación del patio de infantil del C.E.I.P. Cardenal Cisneros. Presupuesto: 23.316,51 euros.

2º.- Obras de adecuación para la mejora de la eficiencia energética de la envolvente térmica del Tanatorio Municipal. Presupuesto: 29.139,22 euros.

3º.- Mejora de infraestructuras en calle Conde del Arco. Presupuesto 29.139,22 euros.

Segundo.- Solicitar a la Diputación Provincial de Granada, con cargo a la convocatoria publicada en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 145, de 01 de agosto de 2016 que se subvencione el 100 por del presupuesto de actuación y que asciende a un total de CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON SETENTA Y TRES EUROS (52.455,73), que será invertida en las finalidades antedichas.

Tercero.- Que una vez que se conceda la subvención solicitada se incorpore al presupuesto vigente mediante el correspondiente expediente de generación de crédito.

Cuarto.- Facultar ampliamente al Sr. Alcalde para la efectividad de este acuerdo.

ASUNTO 5º.- PLANES PROVINCIALES DE COOPERACIÓN A OBRAS Y SERVICIOS MUNICIPALES PARA EL BIENIO 2016/2017: COMPROMISO FIRME DE APORTACIÓN MUNICIPAL

El Pleno de la Diputación Provincial de Granada, en sesión celebrada el 28 de julio de 2016, ha aprobado provisionalmente, el Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios Municipales con carácter plurianual para la anualidades 2016 y 2017, en el que este Ayuntamiento tiene asignadas las siguientes obras:

- A) - PROGRAMA: PPOYS 2016-2017
- DENOMINACIÓN DE LA OBRA: “Urbanización de las calles Alta y México”.
- NÚM. DE OBRA: 2016/2PPOYS-173/1
- PRESUPUESTO: 41.150,00 euros.
- APORTACIÓN MUNICIPAL: 7.407,00 euros (18%).
 a) Anualidad 2016: 3.703,50 euros.
 b) Anualidad 2017: 3.703,50 euros

- B) PROGRAMA: PPOYS 2016-2017
- DENOMINACIÓN DE LA OBRA: “Reparación de la cubierta del Pabellón Polideportivo, 1ª fase”.
- NÚM. DE OBRA: 2016/2PPOYS-173/2
- PRESUPUESTO: 41.150,00 euros.
- APORTACIÓN MUNICIPAL: 9.464,50 euros (23%).
 a) Anualidad 2016: 4.732,25 euros.
 b) Anualidad 2017: 4.732,25 euros.

De conformidad con el Reglamento Regulator del Plan Provincial de Cooperación a Obras y Servicios Municipales de 28 de enero de 2016 y en armonía con lo acordado por este Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el pasado día 29 de abril de de 2016, el Pleno de la Corporación, por unanimidad de los siete concejales presentes (5 del PSOE y 2 del PP) de los once que legalmente lo componen, ACUERDA:

Primero.- Comprometerse expresamente a realizar la aportación municipal que se determine, una vez adjudicada la obra, así como las posibles liquidaciones, obras complementarias y modificados que en su caso se aprueben, previo el oportuno expediente.

Segundo.- Hacer efectiva la aportación municipal por el importe de la misma mediante el empleo de los siguientes medios:

- Autorización a la Diputación de Granada para que a través del Servicio Provincial Tributario, en quien esta Entidad Local tiene delegada la facultad de recaudación, haga efectiva la aportación a que venga obligada con cargo a la recaudación de tributos locales, compensado conforme se vayan emitiendo las correspondientes certificaciones. La presente opción lleva implícita la aceptación de todas las condiciones fijadas al respecto en el artículo 6.4 del Reglamento de la Cooperación de la Diputación a las Inversiones Locales.

Tercero.- Que esta Entidad Local autoriza expresamente a la Diputación de Granada, en el supuesto de que no haga efectiva la aportación municipal en la forma antes señalada, a compensar dicho importe de cualquier otro ingreso que esta Entidad Local pueda percibir a través de la Diputación Provincial, sin posterior notificación o requerimiento, incluidos los que se generen por la encomienda de la recaudación municipal.

ASUNTO 6º.- RUEGOS Y PREGUNTAS

El portavoz del PP, Sr. Ureña Cuesta, pregunta al Sr. Alcalde, en relación con el botellón que se organiza los días de Feria de Santiago, entre la rotonda del Parque del Genil y el puente del mismo nombre, si es competencia municipal autorizarlo o de la Subdelegación del Gobierno y si cabe alguna posibilidad plantearse un nuevo emplazamiento.

El Sr. Alcalde le contesta que, como el Ayuntamiento carece de efectivos y se organiza en la misma Travesía, se comunicó a la Guardia Civil, desplazándose una sola pareja, y que, para la próxima, se planteará a la Subdelegación del Gobierno para una mejor solución a este evento que se ha consolidado desde hace algunos años.

Siendo los asuntos tratados el objeto de esta Sesión, por la Presidencia se levantó la misma a las catorce horas, de todo lo cual se extiende la presente acta, de lo que, como Secretario, Certifico.

Villanueva Mesía, a 08 de agosto de 2016

Vº Bº
EL ALCALDE